



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 237 Fecha: 08 JUL. 2021

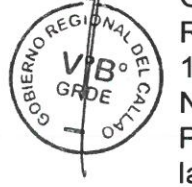
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 177 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao 08 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 137-2020-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 16 de diciembre de 2020 de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 511-2020-GRC/GRDE-OAP del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 229-2020-GRC/GRDE, del 21 de diciembre 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 411-2020-GRC/GRPPAT-OP del 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 001-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR del 13 de enero de 2021, del Profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 003-2021-GRC/GRPPAT/ORE del 15 de enero de 2021, de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 43-2021-GRC/GRPPAT/OP del 29 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 221-2021-GRC/GRPPAT del 02 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 016-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 12 de febrero de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 076-2021-GRC/GRDE/OAP del 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 187-2021-GRC/GRDE del 16 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 90-2021-GRC/GRPPAT/OP del 25 de febrero de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 014-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR del 16 de marzo de 2021, del Profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 008-2021-GRC/GRPPAT/ORE del 18 de marzo de 2021, de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 156-2021-GRC/GRPPAT/OP del 29 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 648-2021-GRC/GRPPAT del 30 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0184-2021-GRC/GRDE/OAP del 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 367-2021-GRC/GRDE del 31 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 181-2021-GRC/GRPPAT/OP del 13 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 781-2021-GRC/GRPPAT, del 15 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 33-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 19 de abril de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 214-2021-GRC/GRDE/OAP del 19 de abril de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 424-2021/GRC/GRDE del 19 de abril 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 186-2021-GRC/GRPPAT/OP del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 831-2021-GRC/GRPPAT del 22 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1379-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 26 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe





N° 2263-2021-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 048-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 31 de mayo de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 306-2021-GRC/GRDE/OAP del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 625-2021-GRC/GRDE del 02 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 80-2021-GRC/GRPPAT-OP del 07 junio de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1356-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 411-2021-GRC/GRPPAT del 14 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1391-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 15 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1320-2021-GRC/GRPPAT del 16 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 053-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 17 de junio de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 346-2021-GRC/GRDE/OAP del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 710-2021/GRC/GRDE del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 3791-2021-GRC/GA-OL del 23 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 1501-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 056-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 30 de junio de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 357-2021-GRC/GRDE-OAP del 30 de junio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 134-2021/GRC-GRDE del 30 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que *“Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de Gobierno”*, señalando en el numeral 2 que son competencias Compartidas, de conformidad al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c - *“Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, **industria**, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”*;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 54°, entre las funciones en materia de industria, la de: a) *“formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales”*;



Que, los numerales 28 y 32 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en el sector industria el *“Formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Industria de*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 239 Fecha: 08 JUL. 2021

la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Sectoriales”, “Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevantes y útil para las empresas y Organizaciones de la Región, así como para los niveles regional y nacional”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-Gobierno Regional del Callao-GRC, del 30 de diciembre de 2020, se Formalizo la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, en el cual, se encuentra incluida la Actividad Operativa: “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, mediante Informe N° 137-2020-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 16 de diciembre de 2020, la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, presenta a la Oficina de Agricultura y Producción, el expediente de la actividad: “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, cuyo objetivo es generar información estadística industrial oportuna y confiable, mediante la recopilación, procesamiento y evaluación de datos que contribuyan a la oportuna toma de decisiones de los agentes económicos, vinculados a la actividad industrial manufacturera en armonía con el Sistema Estadístico Nacional, con la finalidad de proporcionar un panorama del comportamiento y tendencia del sector manufacturero de la Provincia Constitucional del Callao, con un presupuesto que asciende a un monto de S/ 223,993.40 (Doscientos veinte y tres mil novecientos noventa y tres con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 165 días naturales;

Que, mediante Informe N° 229-2020-GRC/GRDE, del 21 de diciembre 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 511-2020-GRC/GRDE-OAP, del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad: “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, solicitando se otorgue la pertinencia técnica y asignación presupuestal, a fin de aprobar e iniciar su ejecución; actuados que son derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído S/N del 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante proveído S/N del 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el expediente de la Actividad para evaluar - informar;

Que, mediante Informe N° 411-2020-GRC/GRPPAT-OP, del 23 de diciembre de 2020; la Oficina de Planificación, concluye que, la propuesta de Actividad Operativa “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, deberá contar con la opinión de la Oficina de Racionalización y Estadística, de acuerdo a la Directiva Correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 003-2021-GRC/GRPPAT/ORE, del 15 de enero de 2021, la Oficina de Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, del 13 de enero de 2021, a través del cual el Profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, concluye que, “(...) de acuerdo a lo señalado en la sección Análisis del presente informe y, teniendo en cuenta la necesidad de la GRDE de contar con información del sector manufacturero en la Provincia Constitucional del Callao, se sugiere que la presente actividad sea remitida a la Oficina de Planificación





para continuar con el trámite correspondiente.”; dichos actuados que son derivados a la Oficina de Planificación, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 43-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 29 de enero de 2021, la Oficina de Planificación; concluye que, la propuesta de Actividad Operativa “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, cuenta con la opinión de la Oficina de Racionalización y Estadística. El Formato 4 del expediente de actividad presenta las observaciones señaladas en el numeral 3.3, recomendando devolver el Expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N° 221-2021-GRC/GRPPAT, del 02 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao” 2021, para las acciones correspondientes;



Que, mediante Informe N° 076-2021-GRC/GRDE/OAP, del 12 de febrero de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N° 016-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 12 de febrero de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, remite las correcciones, información complementaria y precisiones de la citada Actividad. Asimismo, señala que, en el proceso de elaboración de la actividad, se redujo el plazo de ejecución, presupuesto y meta, en el marco de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, Directiva General para la aprobación, ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorando N° 187-2021/GRC/GRDE, del 16 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad Operativa: “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, con el levantamiento de las observaciones, para continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante proveído S/N del 16 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el expediente de la Actividad para evaluar - informar;

Que, mediante Informe N° 90- 2021-GRC/GRPPAT/OP, del 25 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación, concluye que, de lo señalado en los puntos 3.4 y 3.5 del presente informe y teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la presente propuesta deberá contar con la opinión de la Oficina de Racionalización y Estadística de acuerdo a la Directiva correspondiente.



Que, mediante proveído S/N del 26 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Racionalización y Estadística, el expediente de la Actividad para evaluar - informar;



Que, mediante Informe N° 014-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, del de 16 de marzo de 2021, el Profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, recomienda que, para la ejecución de la actividad operativa “Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao”, la Oficina de





177

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMAHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 239 Fecha: 08 JUL. 2021

Agricultura y Producción, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva General N° 002-2019-GRC/GGR/GRPPAT "Lineamiento para la elaboración y ejecución de actividades estadística en el Gobierno Regional del Callao"(...). A través del Memorándum N° 008-2021-GRC/GRPPAT/ORE, del 18 de marzo de 2021, la Oficina de Racionalización y Estadística, remite el expediente de la mencionada actividad operativa, a la Oficina de Planificación, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 156-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 29 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación; concluye que, la propuesta de Actividad Operativa "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", cuenta con la opinión de la Oficina de Racionalización y Estadística; asimismo, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción, deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral de 3.4, 3.5 y 3.6 de dicho informe;

Que, mediante Memorando N° 648-2021-GRC/GRPPAT, del 30 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao" 2021, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 367-2021/GRC/GRDE, del 31 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención del Informe N° 0184-2021-GRC/GRDE/OAP, del 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad Operativa: "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", con el levantamiento de las observaciones, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT;

Que, mediante Informe N° 181-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 13 de abril de 2021, la Oficina de Planificación; concluye que, la actividad operativa aún presenta observaciones en su etapa de formulación, asimismo deberá adjuntar el informe del Profesional de la Actividad;

Que, mediante Memorando N° 781-2021-GRC/GRPPAT, del 15 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao" 2021, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 214-2021-GRC/GRDE/OAP, del 19 de abril de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N° 33-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 19 de abril de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, remite el citado expediente de la Actividad Operativa, con el levantamiento de observaciones y las recomendaciones señaladas por la Oficina de Planificación de la GRPPAT. Asimismo, menciona que el presupuesto de la Actividad, asciende a un monto S/ 177,142.40 (Ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 125 días naturales;



DEYSI GUILLERMINA PUMACHA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 539 Fecha: 08 JUL. 2021



Que, mediante Memorando N° 424-2021/GRC/GRDE, del 19 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", con el levantamiento de las Observaciones, para continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N del 20 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el expediente de la Actividad señalando evaluar, coordinar, informar;

Que, mediante Informe N° 186-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 21 de abril de 2021, la Oficina de Planificación; emite su informe de pertinencia técnica, concluyendo que, la Actividad Operativa "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao" -2021, se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y la Acción Estratégica Institucional "Sistema de Gestión Institucional Eficiente en el Gobierno Regional del Callao", del Plan Estratégico Institucional 2019-2023;



Que, mediante Memorando N° 831-2021-GRC/GRPPAT, del 22 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la Actividad Operativa: "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente, y se establezca el valor referencial del expediente de actividad;



Que, mediante proveído S/N del 22 de abril de 2021, la Gerencia de Administración; remite el expediente de la Actividad Operativa: "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", a la Oficina de Logística, para su atención, esta Oficina a su vez, deriva el expediente a la Unidad de Programación y Valor Estimado con fecha 22 de abril de 2021, para que se realice el estudio de mercado correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1379-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 26 de mayo de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística, la indagación de mercado correspondientes a la actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", a través del Informe N° 2263-2021-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2021, remite el expediente de la mencionada Actividad Operativa, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que este a su vez mediante proveído S/N, del 26 de mayo de 2021, remita los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención;



Que, mediante Informe N° 306-2021-GRC/GRDE/OAP, del 31 de mayo de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 048-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 31 de mayo de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, mediante el cual procedió a actualizar los precios y bienes en el expediente de la Actividad (Formato 4), reformando el monto presupuestal el mismo que asciende a la suma de S/ 167,024.96 (Ciento sesenta y siete mil veinticuatro con 96/100 Soles), sin modificación de meta y plazo de ejecución de la actividad operativa;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 234 Fecha: 08 JUL. 2021

Que, mediante Memorando N° 625-2021/GRC/GRDE, del 02 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal para la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante proveído S/N del 03 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el expediente de la Actividad y los actuados, para evaluar, coordinar e informar;

Que, mediante Memorando N° 80-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 07 de junio de 2021, la Oficina de Planificación, concluye que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción remiten el expediente de la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao" para habilitación presupuestal modificando el presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución;

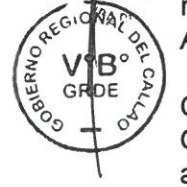
Que, mediante Informe N° 411-2021-GRC/GRPPAT, del 14 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1356-2021-GRC/GRPPAT/OPT, del 11 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia General Regional que, se podrá atender la habilitación presupuestal para la Actividad: "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", previa autorización de dicha Gerencia;

Que, mediante proveído S/N del 14 de junio de 2021, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1320-2021-GRC/GRPPAT, del 16 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1391-2021-GRC/GRPPAT/OPT, del 15 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la habilitación de recursos de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público para la Actividad: "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 346-2021-GRC/GRDE/OAP, del 18 de junio de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N° 053-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 17 de junio de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, solicitó el registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 710-2021/GRC/GRDE, del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Logística, se sirva autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", a través del aplicativo SIAF – WEB, a fin de continuar el trámite correspondiente;





Que, mediante Memorando N° 3791-2021-GRC/GA - OL, del 23 de junio de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) SIAF N° 5012,5013,5014,5015, 5016,5017,5018,5019,5020,5021,5022,5023,5024,5025,5026,5027, 5028, 5029, para la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 1501-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 23 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao"; amparándose en lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 134-2021/GRC-GRDE del 30 de junio de 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 357-2021-GRC/GRDE-OAP del 30 de junio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción y el Informe de N° 56-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de expediente de la actividad "**Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao**";



Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "*La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permitan la atención del requerimiento y que se cuentan con las disponibilidad de recursos*";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación





177

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 234 Fecha: 08 JUL 2021

de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

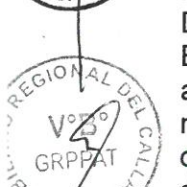
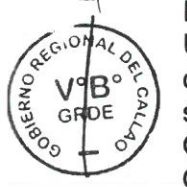
Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de si reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-201-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N° 159-2021-GRC-GGR del 21 de junio del 2021; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA REGIONAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 167,024.96 (Ciento sesenta y siete mil veinticuatro con 96/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 125 (ciento veinticinco) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.





ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N°1501-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **“ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA REGIONAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE	
5012	09	2.3.2 9.1 1	0187	22,000.00	
5013				18,000.00	
5014				18,000.00	
5015				20,000.00	
5016				15,200.00	
5017				8,000.00	
5018				8,000.00	
5019				8,000.00	
5020				8,000.00	
5021				2.3.1 5.1 2	318.00
5022				2.3.1 5.1 2	1,404.00
5023				2.3.1 5.1 2	371.20
5024				2.3.1 5.1 2	275.00
5025				2.6.3 2.3 1	564.00
5026				2.3.1 8.2 1	1,532.00
5027				2.3.1 99.1 3	5,400.00
5028				2.3.2 5.1 2	28,500.00
5029				2.6.3 2.1 2	1,996.76
				2.3.1 2.1 1	1,464.00
TOTAL				167,024.96	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)





59 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHUCA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.3.4 Fecha: 0-8-III-2021

**ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITO DESAGREGADO**

**Actividad: "ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA REGIONAL DE LA INDUSTRIA
MANUFACTURERA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses	P. Unit. (S/)	Total (S/)	
1	2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						1,464.00
	89.44.0002.0154	GORRO DE DRIL CON BORDADO	Unidad	12		22.00	264.00	
	89.96.0007.0381	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	Unidad	12		52.00	624.00	
	89.96.0008.0447	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	Unidad	12		48.00	576.00	
2	2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						2,368.20
	64.61.0001.0002	BANDEJA DE ACRILICO PARA ESCRITORIO DE 2 PISOS	Unidad	5		29.33	146.65	
	71.50.0011.0030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	Unidad	4		21.02	84.08	
	71.50.0012.0045	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 25 HOJAS APROX.	Unidad	4		13.62	54.48	
	71.72.0005.0224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Paquete	20		18.56	371.20	
	71.72.0014.0222	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	Unidad	2		5.32	10.64	
	71.85.0010.0017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Empaque x 250	5		4.43	22.15	
	76.74.0006.2901	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. W9014MC NEGRO	Unidad	3		468.00	1,404.00	
	76.75.0059.0014	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB	Unidad	5		55.00	275.00	
3	2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO						1,632.00
	35.38.0001.0018	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° X 1 L	Unidad	10		27.50	275.00	
	35.38.0001.0099	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° GEL 1 L	Unidad	6		34.50	207.00	
	49.57.0041.0157	MASCARILLA DESCARTABLE EFICIENCIA DE FILTRADO 95%	Unidad	150		7.00	1,050.00	
4	2.3.1 99.1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA						5,400.00
	47.03.0022.0032	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 1.00 m X 2.00 m APROX.	Unidad	1		300.00	300.00	
	47.03.0005.0123	DIPTICO INFORMATIVO	Millar	1		650.00	650.00	
	47.03.0014.0003	STICKER IMPRESO SERIGRAFIA	Unidad	250		1.80	450.00	
	54.82.0001.0074	CATALOGO INSTITUCIONAL	Unidad	500		8.00	4,000.00	
5	2.3.2 5.1 2	DE VEHICULOS						28,500.00
	94.20.0003.0022	ALQUILER DE CAMIONETA TIPO COMBI	Servicio		3	9,500.00	28,500.00	
	2.3.2 9.1 1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD						125,200.00
	21.01.0001.0854	SERVICIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Servicio	1	4	5,500.00	22,000.00	
	07.11.0038.0326	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00	
	07.11.0038.3013	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00	
	07.11.0038.0126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADÍSTICA	Servicio	1	4	5,000.00	20,000.00	
	21.01.0001.0410	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servicio	1	4	3,800.00	15,200.00	
	21.01.0001.0108	SERVICIO DE TOMA DE ENCUESTAS	Servicio	4	4	2,000.00	32,000.00	
7	2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO						1,996.76
	74.64.8390.0044	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	Unidad	4		499.19	1,996.76	
8	2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS						564.00
	74.08.1850.0015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Unidad	2		282.00	564.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO							167,024.96	



